

**Honorable Congreso del Estado.  
Diputado presidente,  
Compañeras y compañeros legisladores**

El suscrito, Alfonso de León Perales, diputado de Movimiento Ciudadano en la LXII Legislatura del Congreso del Estado de Tamaulipas, en ejercicio de las atribuciones que a mi representación confieren los artículos 64 fracción I de la Constitución Política Local; 67 y 93 parte aplicable, y demás relativos a la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso, presento a su consideración.

Iniciativa de punto de acuerdo mediante el cual el Congreso del Estado solicita al titular del Ejecutivo del Estado de Tamaulipas, establecer un subsidio traducido en apoyos económicos a los estudiantes de nivel superior, para la adquisición de libros de texto a bajo costo, relacionados con sus carreras profesionales.

Acción legislativa que sustento en la siguiente

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.-**

Reconociendo a la familia como la célula principal de toda sociedad, como bien fundamental para el crecimiento y el bienestar de todos sus integrantes, debemos enumerar, en primer término, la protección y asistencia de los niños y las niñas de nuestra comunidad.

En esa tesitura, el niño debe estar plenamente preparado para una vida independiente en sociedad y ser educado en el espíritu de los ideales proclamados en la Convención sobre los Derechos del Niño, de la cual nuestro país es parte; misma que dispone en su;

## ARTÍCULO 28

“1. Los Estados Partes reconocen el derecho del niño a la educación y, a fin de que se pueda ejercer progresivamente y en condiciones de igualdad de oportunidades ese derecho, deberán en particular:

b) Fomentar el desarrollo, en sus distintas formas, de la enseñanza secundaria, incluida la enseñanza general y profesional, hacer que todos los niños dispongan de ella y tengan acceso a ella y adoptar medidas apropiadas tales

como la implantación de la enseñanza gratuita y la concesión de asistencia financiera en caso de necesidad;

c) Hacer la enseñanza superior accesible a todos, sobre la base de la capacidad, por cuantos medios sean apropiados;

d) Hacer que todos los niños dispongan de información y orientación en cuestiones educacionales y profesionales y tengan acceso a ellas;

Asimismo, la Convención relativa a la lucha contra las discriminaciones en la esfera de la enseñanza, aprobada en París, el 14 de diciembre de 1960 en el marco de la Conferencia General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, UNESCO, dispone entre otras cosas, en su;

“Artículo 4. (...) hacer accesible a todos, en condiciones de igualdad total y según la capacidad de cada uno, la enseñanza superior.”

En ese sentido, el instrumento internacional anteriormente descrito, del cual nuestro país suscribe, es reafirmado por

la Constitución Federal en los artículos que en lo conducente cito a continuación, donde reconoce el derecho humano a la educación superior y a la cultura:

Artículo 3º.-

I al IV....

V.- “Además de impartir la educación preescolar, primaria, secundaria y media superior, señaladas en el primer párrafo, el Estado promoverá y atenderá todos los tipos y modalidades educativos -incluyendo la educación inicial y a la educación superior- necesarios para el desarrollo de la nación, apoyará la investigación científica y tecnológica, y alentará el fortalecimiento y difusión de nuestra cultura;”

Artículo 4.

(Penúltimo párrafo)

“Toda persona tiene derecho al acceso a la cultura y al disfrute de los bienes y servicios que presta el Estado en la materia, así como el ejercicio de sus derechos culturales. El Estado promoverá los medios para la difusión y desarrollo

de la cultura, atendiendo a la diversidad cultural en todas sus manifestaciones y expresiones con pleno respeto a la libertad creativa. La ley establecerá los mecanismos para el acceso y participación a cualquier manifestación cultural.”

En ese contexto, considero que la ayuda financiera o la aplicación de subsidios a la educación puede ayudar a reducir de manera significativa el costo de la educación superior para los alumnos y sus familias, asistiendo a todo aquel que la necesite; esto, si consideramos que, en su mayoría, quienes se encuentran en esta etapa dependen del ingreso que se percibe por familia para su sostenimiento.

Es decir, dado el bajo promedio salarial que se percibe en nuestro país resulta casi imposible el acceso a la educación profesional, por los costos actuales que representa estudiar una carrera profesional, situación que puede afectar a verdaderos talentos que carecen de medios suficientes para su formación académica a nivel superior.

De esta forma, Movimiento Ciudadano considera que una adecuada política de subsidios en porcentajes que irían de

un 50 a un 100%, inclusive, en la adquisición de libros de texto propios del elenco de carreras profesionales podrán aligerar la carga en gastos por cubrir que se pueden utilizar para disminuir la carga económica de los alumnos y padres de familia, y dar así mayor oportunidad de desarrollo en el acceso a la educación superior.

De ahí que, el punto de acuerdo que se plantea para acceder a este subsidio, a cargo del Estado y como derecho universal de nuestros estudiantes de nivel superior, sea a todas luces procedente en los términos de los puntos decisorios, en la medida que contemos con un gobierno comprometido con la educación y los derechos fundamentales.

Aunado a lo antes expuesto, cabe mencionar que el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, que entro en vigor: 3 de enero de 1976, y del cual es Parte nuestro país, ordena en el artículo 13, inciso c) del segundo parrafo.

“La enseñanza superior debe hacerse igualmente accesible a todos, sobre la base de la capacidad de cada uno, por

cuantos medios sean apropiados, y en particular por la implantación progresiva de la enseñanza gratuita;”

Asimismo, el Preamble del referido pacto internacional, considera y reconoce que

... conforme a los principios enunciados en la Carta de las Naciones Unidas, la libertad, la justicia y la paz en el mundo tienen por base el reconocimiento de la dignidad inherente a todos los miembros de la familia humana y de sus derechos iguales e inalienables.

... con arreglo a la Declaración Universal de Derechos Humanos, no puede realizarse el ideal del ser humano debe ser libre, liberado del temor y de la miseria, a menos que se creen condiciones que permitan a cada persona gozar de sus derechos económicos, sociales y culturales, tanto como de sus derechos civiles y políticos.

... la Carta de las Naciones Unidas impone a los Estados la obligación de promover el respeto universal y efectivo de los derechos y libertades humanos,

... el individuo, por tener deberes respecto de otros individuos y de la comunidad a que pertenece, está

obligado a procurar la vigencia y observancia de los derechos reconocidos en este Pacto.

También es de citar que la Declaración Universal de Derechos Humanos, establece en el,

“Artículo 26. Toda persona tiene derecho a la educación. (...) La instrucción técnica y profesional habrá de ser generalizada; el acceso a los estudios superiores será igual para todos, en función de los méritos respectivos.”

Es decir, todos los instrumentos internacionales, coinciden en que el acceso a la educación superior debe estar basado en los méritos y la capacidad de cada uno de los aspirantes.

De esta forma, el acceso a la educación superior a través del mérito es una de las ideas que con más fuerza se han desarrollado a partir de dos premisas:

Que los recursos públicos no son ilimitados y que no es aceptable ninguna discriminación basada en el género, la raza, la edad, las preferencias sexuales, el idioma, la religión la ideología política o en consideraciones

económicas, culturales o sociales, ni en discapacidades físicas.

“El considerable esfuerzo de la sociedad que implica el mantenimiento de las instituciones de educación superior exige, de parte de los aspirantes, que muestren capacidad, voluntad y constancia en el aprovechamiento de los bienes y recursos disponibles. (...) La sociedad demanda legítimamente a las instituciones públicas de educación superior el más alto nivel posible, y solicita a los estudiantes que estén a la altura de esa demanda”.

Es de reconocer, entonces, los esfuerzos por mantener el derecho al acceso de la educación en forma generalizada, pero la manera de reconocer la capacidad académica y dar cumplimiento constitucional y a los pactos internacionales de los que nuestro país forma parte, tiene que ver con la igualdad de oportunidades de acceso a la educación superior, y una de esas oportunidades consiste en aligerar la carga económica que una carrera profesional implica estableciendo subsidios a libros de texto de nivel superior, ya sea en forma total o en porcentaje adecuado de acuerdo a la necesidad económica de cada futuro profesionista.

Con ello pretendemos sustentar el punto de acuerdo que proponemos y que estimula a quienes persiguen la excelencia académica por alcanzar este nivel de conocimientos.

Ahora bien, no pasa desapercibido el hecho de que en diversos medios de comunicación del país, muy recientemente ha aparecido una nota periodística que afirma que el gobierno del presidente Enrique Peña Nieto extenderá la entrega de libros de texto gratuitos al bachillerato, y que con ello se garantizara el aprendizaje de competencias genéricas comunes, según información que se atribuye a la Comisión Nacional de Libros de Texto Gratuitos.

Es decir que, de implementarse en toda la República el programa de entrega de libros de texto al nivel medio superior, estaría cubierta en un futuro próximo esa ayuda a los alumnos que cursan su educación obligatoria.

Siendo, pues, la educación un derecho humano universal, pretendemos no limitar a quien busca, con méritos propios,

concluir sus estudios a nivel licenciatura, si no que, al proponer esta clase de acuerdos planteamos poner en posibilidad de no discriminar a ninguna persona a que ejerza su derecho de acceso a los apoyos educativos, vía recursos públicos, que permitan al educando aligerar la carga económica para un mejor desarrollo de esta etapa académica.

Estimando justificado lo anterior, someto a consideración de este órgano legislativo, para su aprobación en su caso, el siguiente:

Punto de Acuerdo LXII-\_\_\_\_\_

PRIMERO.- El Congreso del Estado solicita al Titular del Ejecutivo del Estado de Tamaulipas, establecer un subsidio traducido en apoyos económicos a los estudiantes de nivel superior, destinado a la adquisición de libros de texto a bajo costo, relacionados con la formación académica de sus carreras profesionales.

## **ARTÍCULO TRANSITORIO**

**ÚNICO.**- El presente Punto de Acuerdo entra en vigor al momento de su expedición y se publicara en el periódico oficial del Estado.

Diputado presidente.-

Le solicito incluir en forma íntegra el contenido de este documento en el acta que se levante con motivo de la presente sesión; así como darle el trámite que corresponda a mi iniciativa.

Es cuanto Diputado presidente.

Atentamente:

Dr. ALFONSO DE LEÓN PERALES.

Diputado local del Partido Movimiento Ciudadano.

Ciudad Victoria, Tamaulipas, 28 de mayo de 2014.